

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2591

ARTÍCULO 1º: Créase al REGISTRO de CONTROL de VEHÍCULOS de PATRIMONIO MUNICIPAL.-----

ARTÍCULO 2º: El Registro estará a cargo de una persona que revistará en el Corralón Municipal .-----

ARTÍCULO 3º: El Personal a cargo de este Registro , llevará un cuaderno Registro , donde contarán los siguientes datos:

- a) Cada vehículo identificado en forma individual.-
- b) Personal que retira el vehículo , estableciendo la hora de retiro , el kilometraje , el combustible disponible , la hora de devolución del vehículo , debiendo anotar el kilometraje en el momento de la devolución del mismo.-----

ARTÍCULO 4º: El personal que utilice los vehículos , firmará el registro cuando lo retire (previa anotación de los datos del inciso b del artículo 3º de la presente) y luego lo firmará nuevamente (con los nuevos datos) cuando lo devuelva.-----

ARTÍCULO 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón/Buenos Aires

Handwritten signature and date:
29.06.06